

En Alicante, a 26 de enero de 2026

**BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ EL PROCESO SELECTIVO PARA
PROVEER UNA PLAZA DE PERSONAL OPERARIO DE MANTENIMIENTO
MECÁNICO EN LA EDAR DE MONTE ORGEGIA**

PRIMERA.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

Las presentes bases regulan la realización de un proceso selectivo convocado para proveer una (1) plaza de PERSONAL OPERARIO DE MANTENIMIENTO (MECÁNICO) EN LA EDAR DE MONTE ORGEGIA en la empresa AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, E.M.

SEGUNDA.- CARACTERÍSTICAS DE LA VACANTE OFERTADA

La plaza convocada corresponde al **Grupo Profesional 2B nivel 1 Prof. Of.** del “*Convenio Colectivo de la empresa Aguas Municipalizadas de Alicante, E.M. código convenio 03000502011982*”.

- **Naturaleza del contrato:** *Indefinido a tiempo completo; horario de mañana / tarde, 7:30-14:57 / 13:30-20:57 con un periodo de prueba de un mes.*
- **Jornada laboral:** *Jornada continua*
- **Departamento de adscripción:** *Depuración; adscripción a la Dirección de Operaciones*
- **Funciones principales del puesto:**
 - Realización de trabajos de mantenimiento de carácter electromecánico con especial orientación a trabajos de soldadura y mantenimiento de equipos mecánicos,
 - Desmontaje, montaje y reparación de reductores, motores y maquinaria específica de depuración, así como valvulería, conducciones, líneas neumáticas e hidráulicas.
 - Mantenimiento preventivo y correctivo de equipos e instalaciones en estaciones de bombeo de aguas residuales, estaciones depuradoras e infraestructuras relacionadas.
 - Ejecución de construcciones metálicas soldadas, calderería y mecanizados en taller.
 - Utilización de dispositivos móviles y tabletas para registro de datos y recepción/ comunicación de órdenes de trabajo.
 - Atención y localización de averías,
 - Cumplimentación de partes de trabajo, partes de materiales, maquinaria, etc.

Las funciones se enmarcan en las descritas, sin perjuicio de aquellas otras análogas o complementarias que puedan ser encomendadas por necesidades organizativas del servicio.

TERCERA.- IGUALDAD, ACCESIBILIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

La presente convocatoria se regirá conforme al principio de igualdad de trato y de oportunidades en el acceso al empleo, garantizando la no discriminación por razón de sexo, orientación sexual, identidad de género, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social.

En particular, será de aplicación:

- La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
- La Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI.
- Se aplicarán, con carácter orientativo, los criterios establecidos en la Orden PJC/804/2025 la Orden PJC/804/2025, de 23 de julio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de medios y tiempos y la realización de otros ajustes razonables en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad (BOE núm. 178, de 25 de julio de 2025).

En consecuencia, las personas aspirantes que tengan reconocida una discapacidad igual o superior al 33% podrán solicitar las adaptaciones necesarias de medios y tiempos para la realización de las pruebas, debiendo acreditarlo conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable.

CUARTA.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

El órgano de selección del presente proceso actúa de forma colegiada, con plena independencia y objetividad. La designación de sus miembros asegura la ausencia de conflicto de interés y la aplicación de criterios técnicos de valoración.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se garantiza la presencia equilibrada de mujeres y hombres en su composición. En este caso, el órgano queda constituido del siguiente modo:

- Responsable del equipo de Mantenimiento de la EDAR Monte Orgegia: Cristian Lorenzo Morales
- Técnico del departamento de RRHH y Organización: Ana Vidal Soriano
- Por la Representación Legal de los trabajadores: Fernando Martínez Villadas

QUINTA.- REQUISITOS IMPRESCINDIBLES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para resultar admitidas, las personas aspirantes deberán cumplir, necesariamente los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española o la de uno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de

trabajadores, en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia (conforme a lo establecido en el anexo del RD 543/2001 de 18 de mayo).

En caso de no tener nacionalidad española pero sea nacional de alguno de los restantes estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados a que se aplique la libre circulación de trabajadores (en los términos que prevé la ley estatal que regula esta materia) la persona candidata deberá acreditar el conocimiento adecuado del castellano.

Asimismo, en todos los supuestos, las personas candidatas que no tengan nacionalidad española deberán acreditar estar en posesión de la **autorización de residencia y trabajo en vigor** que les habilite para desempeñar el puesto convocado. Las personas extranjeras deberán acreditar la vigencia de la autorización de residencia y trabajo para el desempeño del puesto convocado en el momento de la firma del contrato

- b) No haber tenido un contrato de trabajo extinguido con la empresa AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, por dimisión expresa o tácita de la persona trabajadora (baja voluntaria), por la no superación del periodo de prueba o por haber causado baja por despido.
- c) Estar en posesión del carné de conducir tipo B en vigor.

Se desestimarán las candidaturas que no cumplan todos estos requisitos.

SEXTA. REQUISITOS VALORABLES DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

A efectos de la puntuación de las candidaturas presentadas que superen las dos primeras fases del proceso, se considerarán como méritos valorables, siempre que la formación o la experiencia hayan sido obtenidas con anterioridad a la fecha de publicación de las presentes bases, los siguientes:

- Formación profesional acreditada en la familia profesional de Mantenimiento Electromecánico, Mecatrónica Industrial, Mantenimiento de Instalaciones o titulación equivalente de la rama de Mecánica a razón de **1 punto** por cada una de las formaciones, si la titulación es de Grado Medio, y de **2 puntos** si es un Grado Superior.
En caso de estar en posesión de dos niveles de la misma materia, se calificará solamente el nivel superior.

SÉPTIMA. PROCESO SELECTIVO

El proceso de selección constará de las siguientes fases, que se desarrollarán en el orden indicado:

Primera fase. Pruebas técnicas (máx. 15 puntos).

Las pruebas serán realizadas y evaluadas por el Órgano de Selección, tendrán carácter demostrativo y estarán relacionadas con las funciones propias del puesto a cubrir.

Primer ejercicio (sobre 10 puntos) Consistirá en una prueba práctica que valorará tanto la soltura en la ejecución de las tareas como el correcto uso de los equipos de protección individual (EPIs) que se dispongan. Por ello, **se requerirá que las personas candidatas asistan a las pruebas con calzado de seguridad y ropa de trabajo adecuada.**

Esta prueba estará orientada a evaluar las aptitudes, habilidades y competencias necesarias para el desempeño del puesto.

Segundo ejercicio (sobre 5 puntos): orientado a evaluar los conocimientos, habilidades y competencias necesarias para desempeñar el puesto de forma segura y conforme a la normativa vigente.

Se valorará especialmente el conocimiento de las normas de seguridad aplicables al puesto; el uso correcto de equipos de protección individual (EPIs) y la capacidad para identificar riesgos y aplicar medidas preventivas.

Solo las personas aspirantes que superen esta fase, alcanzando un mínimo de 5 puntos sobre 10 en el primer ejercicio y de 2,5 sobre 5 en el segundo, podrán acceder a la siguiente fase.

Segunda fase. Entrevista por competencias (máximo 10 puntos)

La entrevista se realizará conforme a criterios previamente definidos y relacionados exclusivamente con las competencias profesionales del puesto. La valoración máxima de este ejercicio será de 10 puntos.

En esta segunda fase participarán todos los miembros del Órgano de Selección, actuando de forma colegiada.

Tercera fase. Evaluación del Curriculum Vitae (máx. 5 puntos).

Pasarán a esta tercera fase las **cinco (5) personas candidatas** que hayan obtenido mayor puntuación en la fase anterior (Segunda fase) con el fin de garantizar la eficiencia del proceso sin menoscabo de los principios de mérito y capacidad.

Se valorarán los méritos acreditados en función de los siguientes criterios:

- Formación profesional acreditada en la familia profesional de Mantenimiento Electromecánico, Mecatrónica Industrial, Mantenimiento de Instalaciones o titulación equivalente de la rama de Mecánica a razón de **1 punto** por cada una de las formaciones, si la titulación es de Grado Medio, y de **2 puntos** si es un Grado Superior.
En caso de estar en posesión de dos niveles de la misma materia, se calificará solamente el nivel superior.

OCTAVA. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

La calificación definitiva del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las tres fases.

En caso de empate en la puntuación final, se aplicarán, por este orden, los siguientes criterios de desempate:

1. Preferencia a la persona aspirante que pertenezca al género o identidad de género subrepresentada en el puesto, de acuerdo con lo establecido en el Plan de Igualdad de la empresa.
2. Pertenencia acreditada a colectivos en riesgo de exclusión social, debidamente validada mediante informe o certificado emitido por los Servicios Sociales competentes.
3. Mayor puntuación obtenida en la valoración del Currículum Vitae (tercera fase).

NOVENA. PRESENTACIÓN DE CANDIDATURAS Y DOCUMENTACIÓN

Las candidaturas deberán remitirse exclusivamente a través del formulario habilitado al efecto en el siguiente enlace:
<https://forms.gle/zNBh5RfoHVL6MvsAA>

Documentación a aportar (en el mismo Google forms, en formato PDF):

- **Curriculum vitae actualizado.**

Identificación de candidaturas y confidencialidad:

Al recepcionarse cada candidatura en el formulario indicado, en un plazo máximo de 72 horas hábiles se remitirá acuse de recibo al correo electrónico facilitado por la persona candidata, asignándole un código identificativo único.

Este código será el **único dato publicado** en las comunicaciones oficiales del proceso (listados provisionales y definitivos, convocatorias, resultados de fases y puntuaciones), garantizando la confidencialidad de los datos personales conforme a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, y al Reglamento (UE) 2016/679 (RGPD) del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016.

Advertencia:

Las candidaturas presentadas fuera de plazo, incompletas o por vía distinta a la señalada serán excluidas del proceso.

Plazo de presentación: del **27 de enero** al **10 de febrero de 2026**, ambos inclusive. A efectos de cómputo, el plazo finalizará a las **23:59 horas (CET)** del último día.

DÉCIMA. PROTECCIÓN DE DATOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016 (Reglamento General de Protección de Datos – RGPD), y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), se informa a las personas participantes en el presente proceso selectivo de lo siguiente:

- **Responsable del tratamiento:** AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, S.A. con domicilio sito en C/ C/ Alona, 31 de Alicante y provista de NIF B-03002441.
- **Finalidad del tratamiento:** Gestión y desarrollo del proceso de selección regulado en las presentes bases.
- **Base jurídica:** Ejecución de medidas precontractuales a petición del interesado (art. 6.1.b RGPD) y, en su caso, consentimiento expreso de la persona aspirante (art. 6.1.a RGPD).
- **Conservación de los datos:** Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para el desarrollo del proceso selectivo y, en todo caso, se eliminarán en el plazo máximo de **un (1) año** desde su finalización efectiva.
- **Medidas de seguridad:** Los datos serán tratados aplicando las medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar su integridad, confidencialidad y seguridad.

Las personas participantes podrán ejercer en cualquier momento sus **derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación del tratamiento y portabilidad** mediante solicitud escrita dirigida a AGUAS MUNICIPALIZADAS DE ALICANTE, EMPRESA MIXTA, a la siguiente dirección: **Alona 31, 03007, de Alicante (Alicante)** o al correo electrónico protecciondedatos@aguasdealicante.es. Asimismo, se informa del derecho a presentar una reclamación ante la **Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)** en caso de considerar vulnerados sus derechos.

Con la presentación de los Anexos I y II, el/la aspirante declara expresamente:

1. Que no se encuentra en situación de conflicto de interés. En caso de existir, se compromete a comunicarlo al órgano de selección antes del inicio de la segunda fase del proceso.
2. Que toda la información declarada es veraz y dispone de la documentación acreditativa correspondiente. En caso de detectarse falsedad o ausencia de acreditación, la candidatura podrá ser anulada **previa comprobación por el órgano de selección y con las debidas garantías de audiencia al interesado**, procediéndose a la convocatoria del siguiente candidato/a según el orden de puntuación obtenido en la segunda fase.
3. Que otorga su consentimiento expreso e inequívoco para el tratamiento de los datos personales facilitados, exclusivamente para la finalidad descrita en las bases.



UNDÉCIMA. ACREDITACIÓN DOCUMENTAL FINAL

La persona seleccionada deberá aportar, en el momento en que se le requiera, los documentos originales junto con copias de toda la documentación presentada a lo largo del proceso de selección, a efectos de verificación y comprobación de su autenticidad.

La falta de acreditación mediante los documentos originales dará lugar a la anulación de la candidatura y a la pérdida de todos los derechos derivados de la participación en el proceso selectivo.

DUODÉCIMA. PUBLICIDAD DEL PROCESO

Toda la información relativa al desarrollo del proceso selectivo se publicará en la página web de la empresa: www.aguasdealicante.es

Las personas aspirantes deberán consultar dicha web para estar informadas de las distintas fases y resoluciones del proceso. No se realizarán notificaciones individuales.

La publicación en la citada página web tendrá plenos efectos de notificación oficial a todas las personas participantes en el proceso.

No obstante, las personas aspirantes que acrediten una discapacidad y precisen de ajustes razonables en materia de comunicación podrán solicitar expresamente que las notificaciones relacionadas con dichos ajustes se realicen también por medios individualizados y accesibles, de conformidad con lo previsto en la Ley 4/2023, de 28 de febrero, y la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social.

ANEXO I

CALENDARIO ESTIMADO¹ DEL PRESENTE PROCESO SELECTIVO

27/01/2026 - 10/02/2026

Plazo de presentación de candidaturas.

11/02/2026

Publicación del listado provisional de admitidos y excluidos.

12/02/2026

Plazo de subsanaciones / alegaciones.

13/02/2026

Publicación del listado definitivo de admitidos y convocatoria a la Fase 1.

16/02/2026 (en horario de mañana)

Pruebas selectivas fase 1

18/02/2026

Publicación de resultados de la Fase 1.

19/02/2026

Plazo de consultas / alegaciones sobre resultados de la Fase 1.

23/02/2026 (en horario de mañana)

Entrevista por competencias.

24/02/2026 - 25/02/2026

Publicación de resultados de la entrevista y acreditación de los méritos (solamente para las 5 personas con mayor puntuación).

26/02/2026

Publicación de resultados definitivos y cierre del proceso

¹ Las fechas indicadas en las presentes bases tienen carácter estimado y podrán ser objeto de modificación por necesidades organizativas o de funcionamiento del proceso.

Cualquier variación será publicada en la página web de la empresa (www.aguasdealicante.es), que constituye el único medio oficial de información y comunicación a las personas aspirantes.